



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0563

Se le informa al apoderado del extremo pasivo, que deberá estarse a lo resuelto en auto de 18 de febrero pasado (archivos 26 y 27), en tanto, en dicho proveído quedó establecido con claridad, que el vocero judicial de los gestores sí se pronunció oportunamente respecto de las defensas de mérito elevadas por el memorialista, y bajo ese entendido, se niega la corrección deprecada por este último.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>04/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>33</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP